

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304

Ciudad Valdivia, Fecha 17.10.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/235/2019 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad

Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 353 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar

la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 27 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	27
		SUB TOTAL	27
	TOTAL GLOBAL		27

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	18
		SUB TOTAL	18
	TOTAL GLOBAL		18

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 12 estudiantes de Educación Superior; para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	11
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 6 estudiantes no cumplen requisito para la mantención del beneficio, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión anual y segundo semestre" para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/SMM/smm

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ANEXO 1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CAMILA ANDR	FILCUN	VERA
		VANESSA IVO	CATRICURA	LLANCAPAN
		VALERIA SOLE	TREUQUEMIL	HUENULEF
		NICOLAS AND	OPORTO	LOPEZ
		DAVID IGNAC	CONTRERAS	PARDO
		FERNANDA PA	CATALAN	ANCHIU
		NICOLE ANDR	CISTERNA	ZAMBRANO
		FRANCISCO A	SALAZAR	MARTINEZ
		HECTOR DANI	TRAFIAN	CALFUEQUE
		MARÍA JOSÉ	VEGA	CALFIÑIR
		DONATO ALB	GARRIDO	PATIÑO
		RENATA ALEJ	ZUMELZU	NAHUELPAÑ
		CAROLINA DO	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ
		YASNA INÉS	REREQUEO	GUTIÉRREZ
		ANDREA SOLA	PINTO	PEREZ
		VÍCTOR YONA	VERA	OJEDA
		CONSUELO AL	REYES	RAILLANCA
		BARBARA MA	PACHECO	SEGUEL
		JAVIERA ANGE	CALFUQUEO	MELINAO
		JONATHAN JA	ALBA	LIENLAF
		ROCIO SELEN	OLIVERA	MANQUEPILLAN
		CRISTIAN ARIE	LLINQUIMAN	LLANCAPÁN
		ALEXIS SEBAS	VELÁSQUEZ	PINOL
		YENNIFER IGN	GONZÁLEZ	SANHUEZA
		MIRANDA MA	GUARDA	GUARDA
		BRIAN ANDRÉ	LABRIE	MEDINA
		DIEGO ALBER	MELINAO	MELINAO

ANEXO 2

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	
		CAROLINA XIM	ALMONACID	PUEBLA	EGRESADO
		BRENDA PRIS	BELMAR	FERNANDEZ	EGRESADO
		MAYRA LUJÁN	CABRERA	GUERRERO	EGRESADO
		SOLEDAD DEL	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ	EGRESADO
		ANGELO ENRI	CATRIHUAL	CATRIHUAL	EGRESADO
		PATRICIA DEL	CHACÓN	ORTIZ	EGRESADO
		MARCELA YAS	GONZALEZ	PAILLALEF	EGRESADO
		MÓNICA JOCE	GONZÁLEZ	JARAMILLO	EGRESADO
		CAMILA ALEX	GONZÁLEZ	CATALÁN	EGRESADO
		FRANCISCA JA	GONZÁLEZ	HUEQUELEF	EGRESADO
		FELIPE ANDRÉ	HUENUMÁN	PINOL	EGRESADO
		ESLAVISA BEL	LABBÉ	LEHUEY	EGRESADO
		IUAN ANDRÉS	NEIPÁN	MARTÍNEZ	EGRESADO
		LORENA ALEJ	REINAHUEL	HUIRIMAN	EGRESADO
		JUAN OCTAVI	TORRES	ANTIMILLA	EGRESADO
		PATRICIO FER	VALLEJOS	QUINTANA	EGRESADO
		PAULINA JAVI	CAMAN	QUINIAO	TITULADO
		CATERIN YASN	MORAGA	TRUDEO	TITULADO

ANEXO 3

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	
		MARIELA BEA	ANTIMILLA	ANTIQUEO	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		MILTON JOSU	CALFUEQUE	MAILLANCA	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		EMILIO EXEQU	CATRILAF	SOBARZO	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		JONATHAN AL	DURÁN	ALARCÓN	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		TATIANA FRAI	GONZÁLEZ	OYARZÚN	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		MOIRA ALEXA	HAUSER	NEIRA	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		BRIAN ANDRÉ	LABRIE	MEDINA	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		ABIGAIL SILVA	MANOSALVA	QUIPAINAO	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		SILVANA ANG	MARIPÁN	MARIPÁN	SUSPENSION ANUAL
		DAISY ALEJAN	MARTÍNEZ	GALLARDO	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		SOLEDAD YAS	PAILLALEF	MILLAHUAL	SUSPENDE 2° SEMESTRE
		KARINA NICO	SAYAGO	CAURAPÁN	SUSPENDE 2° SEMESTRE

ANEXO 4

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		BEATRIZ DEL	FUENTES	CALFUNANCO
		PATRICIO FER	VALLEJOS	QUINTANA
		MARCELO DA	PAILLÁN	PÉREZ
		IVÁN ALEJAND	FERNÁNDEZ	CALFULEO
		DANIA ANGEL	LICANCURA	COLLINAHUEL
		ALVAREZ	LIEN	MARIA PAZ

RENUNCIA AL BENEFICIO
 NO TIENE CALIDAD DE ALUN
 EXCEDE DURACION MARXIM
 titulo tecnico
 titulo tecnico
 SUPRIME